



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTO POR BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CULTURA DE ÉTICA E INTEGRIDAD

1. ANTECEDENTES:

A través de la Resolución N° 144-2022-AMAG/DG la Dirección General de la Academia de la Magistratura aprobó la Directiva para la entrega de reconocimientos a los servidores de la AMAG; asimismo, mediante la Resolución N° 023-2024-AMAG/DG se aprobó el Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la AMAG 2024. Con ese motivo, el Comité Evaluador Permanente de la Academia de la Magistratura reconocerá las actividades y acciones que expresen un compromiso en la promoción y/o defensa de los principios y deberes que orientan las buenas prácticas, la integridad y la ética pública en la lucha contra la corrupción.

2. BASE LEGAL

- Ley N°27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Resolución Suprema N° 120-2010-PCM.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 (Objetivo específico 1.4, acción 25).
- Resolución N°144-2022-AMAG/DG, que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de Reconocimiento a los servidores de la Academia de la Magistratura.
- Resolución N° 003-2022-AMAG/CD, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles.

3. ALCANCE

- Las presentes bases son de alcance a todos los colaboradores de la AMAG (Persona natural vinculada a la Academia de la Magistratura sujetos al régimen laboral del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728; y, del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios- CAS); y, a los miembros del Comité Evaluador designado a través de la Resolución N° 155-2023-AMAG/DG, en el marco de la Implementación del Modelo de Integridad en la Academia de la Magistratura.

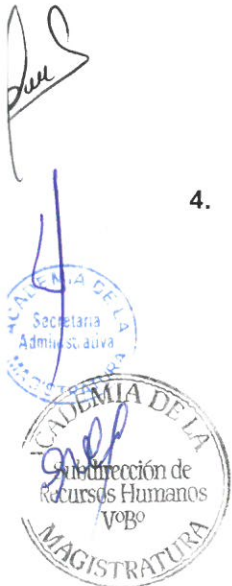
4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Identificar y reconocer a los colaboradores de la Academia de la Magistratura que hayan realizado actividades, buenas prácticas y/o acciones destacadas para promover y/o defender los principios y deberes que orientan la integridad y la ética pública en la lucha contra la corrupción con un impacto positivo en la entidad.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir a la difusión y cumplimiento de valores, principios y deberes contenidos en el Código de Ética de la Función Pública; así como la





instauración de una cultura de integridad pública que fortalezca la cultura organizacional de la entidad, a través del reconocimiento a los colaboradores de la Academia de la Magistratura.

- Promover la cultura de integridad en la Academia de la Magistratura, el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, la realización de las buenas prácticas; y, crear consciencia sobre el impacto de la corrupción en el país y la necesidad de elevar los estándares de integridad pública.
- Reconocer a aquellos colaboradores de la Academia de la Magistratura que en el desempeño de sus funciones hayan destacado en el cumplimiento de los valores, principios y deberes señalados en el Código de la Función Pública, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la AMAG.

5. ETAPAS DEL PROCESO

- a) Postulación
- b) Calificación
- c) Evaluación y Deliberación
- d) Ceremonia de premiación

a) Postulación

Podrán participar todos los colaboradores, de la Academia de la Magistratura.

Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través del correo electrónico comiteevaluador.reconocimientos@amag.edu.pe; y, deberán contener la motivación necesaria de la candidatura para facilitar la evaluación y calificación de la misma.

Por ello, deberán presentar la Ficha de Postulación (Anexo A) debidamente completada; y que podrá ser encontrada en la sección "Integridad" de la página web de la entidad (www.amag.edu.pe).

- Plazo de presentación:

Las propuestas se recibirán desde el día 15 de abril hasta el día 15 de mayo de 2024 a las 13:00 horas.

- Requisitos para el candidato:

- Ser colaborador de la Academia de la Magistratura, en el marco del Decreto Legislativo 728 o 1057.
- Mantener vínculo con la entidad mayor a tres meses.
- No ser directivo y/o funcionario de confianza.

En el supuesto que hasta la fecha señalada por el comité evaluador no se registren un número de candidaturas mínimas (03) para la entrega de reconocimientos; el Comité Evaluador podrá realizar una ampliación en el plazo de las inscripciones con un máximo de 10 días hábiles. En caso persistiera dicha ausencia de candidaturas, el Comité Evaluador estará facultado para actuar de oficio; proponiéndose 03 candidatos (1 candidato por miembro) considerándose además las candidaturas realizadas.

b) Calificación

- El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación.





- Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de postulación serán descalificadas.
- Las candidaturas que superen esta primera etapa serán evaluadas detalladamente, de acuerdo a los criterios establecidos en la Tabla 1.

c) Evaluación y deliberación

La evaluación y deliberación estará a cargo del Comité Evaluador conformado mediante la Resolución N° 155-2023-AMAG/DG.

Los acuerdos del Comité Evaluador se adoptarán por mayoría simple.

Los miembros del Comité Evaluador deberán inhibirse de participar en la discusión y decisión, en caso de tener algún vínculo con alguno de los participantes; asumiendo inmediatamente el miembro suplente que corresponda.

i. Criterios de Evaluación

El Comité evaluará las candidaturas de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla 1

Porcentaje		Criterio	Puntaje	
*20%	30%	Puntualidad del candidato en los últimos 60 días previos a la postulación.	*0 a 4	0 a 6
*20%	30%	Participación del candidato en las capacitaciones realizadas por la Subdirección de Recursos Humanos en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.	*0 a 4	0 a 6
*40%	40%	Opinión al jefe inmediato del servidor, sobre los siguientes puntos ¹ : a. Los criterios establecidos en la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM b. Propuestas implementadas por el servidor en materia de control de riesgos de corrupción, de mejora en los esquemas de incentivos de la gestión institucional, incremento de transparencia o reducción de discrecionalidad	*0 a 8	0 a 8
*20%	0%	Haber cumplido con la realización de la Declaración Jurada de Intereses; y, de Bienes y Rentas.	*0 a 4	0
100%	100%	TOTAL	20	20

*El puntaje se aplicará en el caso de que el candidato sea Sujeto Obligado.

d) Premiación

El Comité Evaluador entregará un reconocimiento a los postulantes que resulten ganadores en un acto público.

Asimismo, los resultados de la entrega de reconocimientos serán difundidos a través de los medios de comunicación y del sitio web de la entidad (www.amag.edu.pe).

6. TRATAMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente, y con posterioridad al mismo, el Comité Evaluador se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal y, en general, sobre cualquier información derivada para el presente proceso de entrega de reconocimientos; por lo que, no se difundirá o divulgará la información de carácter personal.

¹ Directiva N° 002-2022-AMAG/DG, aprobada mediante Resolución N° 144-2022-AMAG/DG



7. INFORMES Y CONSULTAS

Todas las consultas sobre la presentación de candidaturas se podrán realizar de la siguiente manera:

Vía correo electrónico: comiteevaluador.reconocimientos@amag.edu.pe con el siguiente asunto: Consulta para la presentación de candidaturas por buenas prácticas en materia de cultura de ética e integridad.





Anexo A: Ficha de Postulación

En esta categoría se reconocerá a aquellos servidores públicos que en el desempeño de su función hayan destacado por su probidad; responsabilidad, transparencia, idoneidad:

Probidad

Actuar con rectitud, honradez y honestidad en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona.

Responsabilidad

Todo servidor público/colaborador debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Transparencia

Todo servidor público/colaborador debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar información fidedigna, completa y oportuna.

Idoneidad

Todo servidor público/colaborador tiene aptitud técnica, legal y moral; condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público/colaborador debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

I. DATOS DEL CANDIDATO

Apellidos y Nombres	
Unidad Orgánica	
Cargo	
DNI	

Handwritten signature





II. INFORMACION SOBRE LA CANDIDATURA

*Describe la motivación de la candidatura

Handwritten signature

